



**Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales
“Dr. René Poitevin Dardón”
Observatorio Electoral 2019**

**Organizaciones Políticas Inscritas y
Contexto General del Proceso Electoral guatemalteco 2019**

**Primera publicación: 08/02/2019
Fecha de actualización: 22/05/2019**

A continuación, un resumen detallado de los partidos políticos inscritos hasta la fecha, que podrían participar del proceso electoral guatemalteco de este año, según información publicada por el [Tribunal Supremo Electoral](#) en su página web.

- **28 partidos inscritos, 2 partidos políticos inhabilitados para postular candidatos.**
- **24 binomios presidenciales proclamados en Asamblea Nacional de partido.**
- **4 binomios presidenciales suspendidos o no aceptados para participar: VALOR, Movimiento Semilla, FUERZA y UCN.**
- **20 binomios presidenciales vigentes en contienda electoral.**

No.	Símbolo	Nombre del partido político	Siglas	Secretario (a) General	¿Postula candidatos? P= Presidencial M= Municipales D= Diputados	Afiliados
1		PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL	PAN	Lic. Manuel Conde Orellana	Coalición con Podemos Roberto Arzú García-Granados y José Farías Inscritos P D M	43,103
2		VALOR	VALOR	Lic. Ana Ingrid Bernat Cofiño	Zury Ríos y Roberto Molina SUSPENDIDOS P M D	28,379

3		TODOS	TODOS	Sr. Felipe Alejos Lorenzana	Fredy Cabrera y Ricardo Sagastume Inscritos P M D	27,231
4		PODEMOS Antes MOVIMIENTO REFORMADOR	PODEMOS	Sr. Andrés Camacho Andrade	Coalición con PAN Roberto Arzú García-Granados y José Farías Inscritos	24,469
5		UNIDAD REVOLUCIONA RIA NACIONAL GUATEMALTEC A	URNG-MAÍZ	Sr. Gregorio Chay Laynez	Pablo Ceto y Blanca Estela Colop Inscritos P M D	25,188
6		UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	UNE	Lic. Sandra Torres. En funciones: Lic. Oscar Argueta Mayén (01/11/2018 al 31/04/2019)	Sandra Torres y Carlos Raúl Morales Inscritos P M D	92,168
7		PARTIDO UNIONISTA	UNIONISTA	Sr. Álvaro Enrique Arzú Escobar En funciones: Sr. Álvaro Rodas Martini. Plazo indefinido	Pablo Duarte y Roberto Villeda Inscritos P M D	24,076
8		BIENESTAR NACIONAL	BIEN	Sr. Rubén García López	Sin binomio presidencial M D	23,013
9		UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL	UCN	Sr. Jorge Enrique Pasarelli Urrutía	Mario Estrada y Javier Castillo SUSPENDIDOS P M D	30,313

10		ENCUENTRO POR GUATEMALA	EG	Lic. Nineth Montenegro Cottom	Manfredo Marroquín y Óscar Adolfo Morales Inscritos P M D	27,054
11		PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES	VIVA	Ing. Armando Castillo Alvarado	Isaac Farchi Sultán y Ricardo Flores Asturias. Inscritos P M D	26,681
12		FRENTE DE CONVERGENCI A NACIONAL	FCN- NACIÓN	Sr. Javier Alfonso Hernández Franco	Estuardo Galdámez y Betty Marroquín Inscritos P M D	26,497
13		MI PAÍS (SUSPENDIDO)	MI PAÍS	Gral. Alfredo Augusto Rabbe Tejada	Ninguno	22,727
14		CONVERGENCI A	CONVERGE NCIA	Sr. Pablo Monsanto	Benito Morales y Claudia Valiente Inscritos P M D	22,987
15		COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN	CREO	Sr. José Rodolfo Neutze Aguirre	Julio Héctor Estrada y Yara Argueta Inscritos P M D	26,738
16		VICTORIA	VICTORIA	Sr. Manuel de Jesús Rivera Estévez	Amílcar Rivera y Erico Can Inscritos P M D	24,080

17		MOVIMIENTO POLÍTICO WINAQ	WINAQ	Lic. Sonia Gutiérrez Raguay	Manuel Villacorta y Liliana Hernández <u>Inscritos</u> P M D	23,651
18		FUERZA	FUERZA	Sr. José Mauricio Radford Hernández	José Mauricio Radford y Manuel Abundio Maldonado <u>SUSPENDIDOS</u> P M D	27,176
19		UNIDOS	UNIDOS	Lic. Francisco José Lemus Miranda	Luis Velásquez Quiroa y Arturo Soto <u>Inscritos</u> P M D	23,315
20		PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO	PPT	Lic. Edgar Alfredo Rodríguez	José Luis Chea Urruela y Mario Guillermo González <u>Inscritos</u> P M D	24,754
21		PARTIDO LIBERAL DE GUATEMALA	PLG	Sr. Andrés Ayau García	INHABILITADOS PARA POSTULAR CANDIDATOS NO CELEBRARON EN TIEMPO SU ASAMBLEA GENERAL POR PUGNAS INTERNAS DENTRO DEL PARTIDO).	24,385
22		VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	VAMOS	Dr. Alejandro Giammattei. (En funciones Sr. Giorgio Eugenio Bruni Batres. Indefinido desde 2017).	Alejandro Giammattei y Guillermo Castillo <u>Inscritos</u> P M D	39,395

23		AVANZA	AVANZA	Lic. Pedro Adolfo Catalán Muñoz	Danilo Roca y Manuel María Martínez Inscritos P M D	26,994
24		PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA	PHG	Lic. Rudio Lecsán Mérida Herrera	Edmond Mulet y Jorge Pérez Inscritos P M D	24,134,
25		MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS	MLP	Sr. Byron Alfredo González Tool	Thelma Cabrera y Nefalí López Inscritos P M D	23,269
26		PROSPERIDAD CIUDADANA	PC	Sra. Dami Anita Elizabeth Kristensson Sales	Edwin Escobar y Blanca Alfaro Inscritos P M D	23,522
27		MOVIMIENTO SEMILLA	SEMILLA	Lic. Samuel Andrés Pérez Álvarez	Theлма Aldana y Jonathan Menkos NO ACEPTADOS P M D	25,047
28		LIBRE	LIBRE	Sr. Carlos René Maldonado Alonzo	Aníbal García y Carlos Pérez Inscritos P M D	24,803

¿A qué partidos no veremos en estas elecciones 2019?



Fuente: elaboración propia con base en información de Soy502

***El Partido Libertador Progresista vendió su ficha al Partido VALOR (de Zury Ríos).**

Contexto general del Proceso Electoral guatemalteco 2019

A) Ley Electoral y de Partidos Políticos (reformas, cambios para este proceso electoral 2019)

Según el artículo 196, del capítulo 2. Convocatoria y Elecciones.

El proceso electoral para elecciones generales y diputados al Parlamento Centroamericano, dará inicio con la convocatoria, la cual será dictada por el Tribunal Supremo Electoral la segunda o tercera semana del mes de enero del año en el que se celebren dichas elecciones.

El proceso electoral se dividirá en tres fases:

a) La primera, concerniente al proceso de postulación e inscripción de candidaturas a cargos de elección popular, que dará inicio un día después de la convocatoria y terminará un día antes del inicio de la segunda fase definida en la literal b) de este artículo; en este periodo es prohibida la realización de propaganda electoral.

b) La segunda fase será para la campaña electoral de todos los candidatos a cargos de elección popular, que dará inicio noventa días antes de la fecha en que se celebren las elecciones generales hasta treinta y seis horas antes de la elección convocada.

c) La tercera fase comprende la realización de las elecciones, cómputo y calificación de los votos emitidos. Las elecciones generales y diputados al Parlamento Centroamericano se efectuarán un domingo del mes de junio del mismo año.

- **Información general del proceso electoral (fechas, techo presupuestario, convocatorias, documentos TSE)**
- En la votación programada para el domingo 16 de junio se elegirá:

Presidente y vicepresidente

160 diputados al Congreso

20 diputados al Parlacen

340 alcaldes

B) Fechas clave del Proceso Electoral 2019

Este es el cronograma del proceso para la elección de más de cuatro mil funcionarios. Obtenido de la página oficial de Prensa Libre, con respaldo en la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP, 2018) Decreto Número 1-85 Asamblea Nacional Constituyente.

Primera Fase

- **18 de enero**

Convocatoria a elecciones. Se da el banderazo de salida para el proceso electoral, según la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

- **19 de enero**

Inscripción de candidatos. A partir de este momento las organizaciones políticas tienen dos meses para inscribir a sus candidatos a cualquier puesto de elección popular.

- **26 de enero**

Designación de fiscales nacionales de los partidos políticos. Se designa a quienes vigilarán el proceso electoral desde el TSE. Los partidos políticos nombran a los más experimentados, quienes participan en reuniones con los magistrados del ente electoral.

- **17 de febrero**

Cierre del padrón electoral. A partir de este momento los ciudadanos ya no se podrán inscribir para participar en las elecciones generales.

- **17 de marzo**

Cierra la inscripción de candidatos a puestos de elección popular. Es el último día que tienen los partidos políticos para inscribir a los candidatos a alcalde, corporaciones municipales, diputados al Congreso y Parlamento Centroamericano, así como para Presidencia y Vicepresidencia de la República

Segunda Fase

- **18 de marzo**

TSE debe informar a las organizaciones políticas sobre las localidades donde se ubicaran las juntas receptoras de votos. A partir de esa fecha ya deben quedar registradas las localidades en las cuales se ubicaran.

- **18 de marzo**

Empieza la propaganda electoral para todos los candidatos. En base a los listados recibidos por parte de los medios de comunicación y según el plan

de medios de las organizaciones políticas, el TSE empezará con la propaganda para todos los candidatos.

- **18 de marzo**

Deben quedar integradas las juntas electorales departamentales. Los magistrados designarán a los ciudadanos que integrarán esas instancias. Ellos tendrán que organizar el proceso electoral en cada departamento.

- **1 al 14 de abril**

El padrón electoral debe quedar depurado. En este período, el padrón electoral queda limpio y depurado de todas las fuerzas de seguridad del Estado, incluidas las municipales.

- **17 de abril**

Vence el plazo para inscribir comités cívicos electorales. Los candidatos a alcalde y corporaciones municipales que se postulen por comités cívicos tienen hasta esa fecha para inscribirse, a diferencia de las organizaciones políticas.

- **17 de abril**

Deben quedar integradas las juntas electorales municipales. En este momento las juntas municipales deben quedar integradas. Tendrán a su cargo el desarrollo de las elecciones en su circunscripción.

- **22 al 28 de abril**

El padrón debe quedar impreso y publicado por el Registro de Ciudadanos. En este período, el padrón electoral queda depurado y se establece dónde votará cada ciudadano, así como el número de mesa y centro de votación.

- **1 de junio**

Límite para integrar las juntas receptoras de votos. Las juntas de mesa serán las encargadas de garantizar el sufragio. Son integradas por cuatro personas y un suplente.

- **14 de junio**

Finaliza la propaganda electoral. Al mediodía el TSE suspende la propaganda electoral. A partir de este momento cualquier espacio proselitista será ilegal.

- **15 de junio**

Empieza la prohibición del expendio de licores. Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a partir del mediodía en todo el territorio nacional. Las personas que transgredan esta normativa serán conducidas a un juzgado por la Policía Nacional Civil.

Tercera Fase

- **16 de junio: elecciones generales.**

Es la fecha que tiene estipulada el TSE para celebrar los comicios generales para elegir alcaldes, diputados y al binomio presidencial.

- **11 de agosto: segunda ronda electoral**

Se contempla el balotaje. Aquí también se podría incluir la repetición de elecciones municipales o de diputados en los casos que corresponda.

C) Financiamiento a las Organizaciones políticas según la Ley Electoral y de Partidos Políticos

Artículo 21 Bis. Financiamiento público para las actividades ordinarias de las organizaciones políticas

El Estado contribuirá al financiamiento de los partidos políticos a razón del equivalente en Quetzales de dos Dólares (US\$2.00) de los Estados Unidos de América, por voto legalmente emitido a su favor, siempre que haya obtenido no menos del cinco por ciento (5%) del total de sufragios válidos, depositados en las elecciones generales. El cálculo se hará, tomando como base la mayor cantidad de votos válidos recibidos, o para los cargos de presidente y vicepresidente de la República o en el Listado Nacional para los cargos de diputados al Congreso de la República.

Se exceptúan del requisito del cinco por ciento (5%) a los partidos que obtengan por lo menos una diputación al Congreso de la República, quienes recibirán igualmente financiamiento.

Las organizaciones políticas destinarán el financiamiento público de la forma siguiente:

- a) Treinta por ciento para la formación y capacitación de afiliados;
- b) Veinte por ciento para actividades nacionales y funcionamiento de la sede nacional;
- c) Cincuenta por ciento para el pago de funcionamiento y otras actividades del partido en los departamentos y municipios en los que el partido tenga organización partidaria vigente. Estos recursos se distribuirán en una tercera parte a los órganos permanentes de los departamentos en los que el partido tenga organización partidaria vigente, y las otras dos terceras partes para los órganos permanentes de los municipios en los que el partido tenga organización partidaria vigente;
- d) En el año que coincide con las elecciones, los partidos podrán destinar el total de la cuota anual del financiamiento público que les corresponde, para cubrir gastos de campaña electoral. Los recursos utilizados serán

considerados como gastos para efectos del límite de gastos de campaña electoral establecido en la literal

e) del artículo 21 Ter de esta Ley. Para determinar los montos que correspondan a cada órgano permanente, se utilizará como base para el cálculo, el número de empadronados de cada circunscripción en la última elección.

Para efectos de esta Ley se consideran fines de formación ideológica y política los gastos realizados para capacitar afiliados, cuadros, fiscales electorales de los partidos políticos, formación y publicación de material para capacitación. Los secretarios generales de los comités ejecutivos nacionales, departamentales y municipales, serán personalmente responsables del manejo de los fondos a los que se refiere el presente artículo. (LEPP,2018)

Artículo 21 Ter. Regulaciones sobre el financiamiento

Queda prohibido a las organizaciones políticas recibir contribuciones de cualquier índole, provenientes de:

1. Estados y de personas individuales o jurídicas extranjeras;
2. Personas que hayan sido condenadas por cualquier delito contra la administración pública, por delitos de lavado de dinero u otros activos, y otros delitos relacionados;
3. Personas cuyos bienes hayan sufrido procesos de extinción de dominio o de personas vinculadas a estos;
4. Fundaciones o asociaciones de carácter civil con carácter apolítico y no partidario. Se exceptúan las contribuciones que entidades académicas o fundaciones otorguen para fines de formación, las que deberán reportarse al Tribunal Supremo Electoral en informe circunstanciado, dentro de los treinta días siguientes.

Las organizaciones políticas a través de sus comités nacionales, deben llevar registros contables organizados de conformidad con las leyes de la materia; y, sin perjuicio de la obligación anterior, la obligación de las organizaciones políticas y financistas políticos de llevar los siguientes libros:

1. Libro de contribuciones en efectivo;

2. Libro especial de contribuciones en especie;
3. Libro especial de contribuciones para formación política por entidades extranjeras. También, deberán llevar libro especial de contribuciones para formación política. Los registros contables de los partidos son públicos. (LEPP,2018)

Gastos de campaña electoral

El límite máximo de gastos de la campaña electoral que cada organización política utilizará en forma directa, será a razón del equivalente en Quetzales de cincuenta centavos de Dólar (US\$.0.50) de los Estados Unidos de América, por ciudadano empadronado hasta el treinta y uno de diciembre del año anterior a las elecciones.

En caso de coaliciones entre organizaciones, el límite total nunca podrá exceder del monto individual. El límite referido podrá ser menor en virtud de disposición del Tribunal Supremo Electoral, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Los comités cívicos electorales únicamente se financiarán con aportes privados, tendrán como límite de gastos electorales el equivalente en Quetzales a diez centavos de Dólar (US\$.0.10) de los Estados Unidos de América por cada ciudadano empadronado de la circunscripción municipal o distrital, según sea el caso.

Las personas individuales o jurídicas relacionadas o vinculadas, o una sola unidad de vinculación, tanto con la organización política, como entre sí, no podrán hacer aportaciones que sobrepasen el diez por ciento (10%) del límite de gastos de la campaña. (LEPP,2018)

La Inspección General y la Auditoría Electoral a los que la autoridad electoral está obligada a efectuar para el uso de los espacios y tiempos asignados, suministrará a los fiscales de cada partido, los certificados que correspondieren.

Los espacios y tiempos planificados y asignados conforme el presente artículo serán los únicos que las organizaciones políticas y las coaliciones políticas podrán utilizar, quedándose prohibido contratar directa o indirectamente, aceptar donaciones, espacios y tiempos en cualquier medio de comunicación social, que incrementen su presencia en la audiencia pública.

Cualquier infracción a dicha prohibición quedará sujeta a las sanciones que el Tribunal Supremo Electoral aplique de conformidad con las disposiciones sobre la materia de la presente Ley y su reglamento, tanto a usuarios como a proveedores de estos servicios.

D) Reglamento de Voto en el extranjero

Plazo para empadronarse y actualizar residencia electoral. El plazo para inscribirse como ciudadano residente en el exterior vence ciento veinte días antes de la primera elección de Presidente y Vicepresidente de la República y la actualización de la residencia electoral, se podrá realizar hasta un año antes de dicha convocatoria. El Tribunal dictará las disposiciones pertinentes.

Mecanismos para inscripción de ciudadanos

Para el proceso de inscripción o actualización de ciudadanos guatemaltecos residentes en el exterior, se establecen los siguientes mecanismos:

- A. Presencialmente en las oficinas del Registro de Ciudadanos, habilitadas para el efecto en Guatemala.
- B. Vía INTERNET, ingresando al sitio web del Tribunal Supremo Electoral, debiendo seguir los pasos que en el mismo se señalen. Este mecanismo es exclusivo para los ciudadanos guatemaltecos residentes en el exterior.
- C. Presencialmente, al obtener su Documento Personal de Identificación (DPI), en los Consulados de Guatemala (LEPP, 2018).